

EL FERROCARRIL.

PERIODICO GENERAL.

Sale una vez á la semana.
Se insertan avisos á precios módicos

San José, Setiembre 20 de 1878.

Vale diez centavos el número

J. FULGENCIO CARRANZA,
EDITOR RESPONSABLE.

CRONICA.

El 15 DE SETIEMBRE.—Este día fué conmemorado en toda la República, principalmente en esta Capital. Las salvas de artillería fueron las primeras que recordaron á los Costarricenses el día de su independencia nacional. Despues congregadas las autoridades civiles, militares, etc., asistieron al *Te Deum* de costumbre, pasando en seguida al Palacio Nacional donde el Dr. D. Rafael Orozco pronunció el discurso insertado en el "Diario Oficial," concluyendo esta ceremonia en la exquisita mesa de refresco, donde el Sr. Ministro de Relaciones Exteriores dirigió una corta alocucion á los Cónsules de las otras naciones.

Costa-Rica es una de las naciones que pueden con mas orgullo y mas justicia celebrar su independencia.

Léjos de esas sangrientas luchas fratricidas, que tanto han hecho retroceder á otros países hispano-americanos, no tiene que lamentar sino una que otra época azarosa.

No obstante, todas sus Administraciones han contribuido, cual mas cual menos, á poner una piedra sobre este edificio.

Por eso en este dia se evocan con respecto los venerables manes del inmortal Carrillo y de otros hombres notables, que condenados por las pasiones políticas, el trascurso del tiempo y la historia va colocando en su verdadero lugar.

Contando la época de 57 años apenas podemos echar una pequeña ojeada á lo que fuimos, lo que hoy somos y cuanto podremos ser!

Los nuevos inventos del siglo se han abierto paso penetrando hasta nosotros.

El vapor y la electricidad, esos dos poderosos elementos utilizados por el hombre en una época bastante reciente, nos prestan sus mas activos servicios.

La industria, el comercio, la agricultura si no han llegado á su apogeo, es por el escaso número de habitantes que contiene el país, no obstante que en porcion á otras naciones no guarda punto de comparacion ni en el aumento de sus rentas ni en sus producciones.

La ciencia es la que va penetrando mas lentamente: la instrucción, aunque atendida por el Gobierno y generalizada en todos los ángulos de la República, no da el resultado que debiera esperarse.

Pocos son los hombres que hasta hoy pueden figurar en el mundo de las letras, quizá debido al carácter *positivo* que nos domina.

BAILE.—En la noche de este mismo dia tuvo lugar el tan deseado baile en el salon de la Esperanza. Oh lectores y lectoras! vosotros y vosotras que deseais con ancia leer la crónica de "El Ferrocarril" para ver el juicio que hace el cronista del baile, y éste que tiene que esperar tambien el fallo de todos, cómo salir del apuro?

Decir que el baile estuvo

bueno, es ofender á muchos que salieron renegando con solo el ala ó la copa de su sombrero y algunos hasta sin él.—Decir que el baile estuvo malo, sería mentir y ofenderlos á todos en cuenta los *fraqui-unos*; pero lo cierto es que se gozó, que se bailó, que unas pelaban la *pava* (porque no hubo *pavo*) y otras la miraban pelar; que las bellas estuvieron muy elegantes, muy amables, escepto con aquellos cuya pareja no era de su agrado, que no ponian la cara muy halagüena que digamos; y esto es muy natural, porque si un *fraqui-uno* se afecta demasiado, al fin los *piropos* á las Señoritas, cuando no llevan sal no las pone de muy buen humor y las compromete á responder únicamente *si ó no* como Cristo Nuestro Señor nos enseña.

Nada faltó en el baile, ni una que otra pareja que se fué á tierra á causa del piso y no por falta de cimiento en algunas. Hubo tambien un gran rompimiento (de colas,) algunos lazos se deshicieron y otros se reanudaron de nuevo, otros se afianzaron y otros por desenlace casi se desafian. La animacion y el buen humor no abandonaron aquella reunion hasta el amanecer; y los *fraqui-unos* se retiraron contentos y satisfechos. Los comisionados merecen bien de la patria por haberlo ordenado todo á *tuti plé*; y á todos les vivirá la patria agradecida por haber pretestado el dia de su independencia para poner un baile.

GRADO.—Damos nuestra mas cordial enhorabuena al inteli-

jente jóven Don Juan Diego Braun por el de Bachiller en leyes que con notable lucidez obtuvo el 14 del mes que sirve.

Cantor de lo mujer, nuestro jóven amigo, hasta en un acto de tanta seriedad para él, se mostró su amante y adorador, tratando de reconquistar los derechos de esa bella mitad, ultrajados abusivamente por la ley del mas fuerte, de la mitad mas fea del género humano.—Este fué el tema de su brillante discurso, el cual ofrecemos á nuestros lectores para el número siguiente.

REMITIDOS.

Señor Redactor del Ferrocarril.
Sírvasse dar publicidad en las columnas de su periódico á las siguientes líneas.

El Sr. Juan Ramon Rodriguez me estableció juicio por despojo con fuerza y violencia, ante el Sr. Juez Civil de la Provincia de Heredia.—En este juicio proté que Juan Ramon Rodriguez estaba trabajando en un terreno de mi propiedad, inscrito á mi nombre en el Registro público con mucha anticipacion y que yo no le despoje ni hice mas que manifestarle ante dos testigos: que aquel terreno en que trabajaba era mio y que el trabajo que allí hiciera no se lo pagaba, á cuya reconvenccion no hizo caso porque siempre siguió trabajando. Todos saben que por nuestras leyes no es necesaria la entrega material de una heredad, para ser dueño de ella. Tambien es entendido que nuestras leyes no han supuesto jamás, que un individuo que se introduce en una heredad cerrada sin permiso de su dueño,

sea poseedor de ella, otra calificación le da la ley.

Y cuando esperaba una sentencia al ménos absolutoria, se me notificó un fallo amparando en la posesion al actor y condenándome en costas. Dicho fallo es el siguiente:—"Juzgado Civil y de Comercio en 1ª Instancia. Heredia á las once del dia dieziseis de Agosto de mil ochocientos setenta y ocho.—De conformidad con el artículo 286 Cód. de Procedimientos rebócase la resolucio anterior por considerarse justas las razones espuestas en el escrito anterior. En consecuencia debiendo procederse á la resolucio definitiva en el juicio sumario de amparo de posesion establecido por el Sr. Juan Ramon Rodrigues, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de la Villa de Santo Domingo, contra el Sr. Juan Rafael Rodrigues de iguales circunstancias y vecindad, por haberle éste molestado en la posesion pacífica en que estaba el actor el dia diez y nueve de Julio de este año, en un terreno situado en la Villa de Santo Domingo primer Distrito, Canton tercero de Heredia, colindante: al Norte, con terreno del demandante: al Sur, con id. de Felix Rodrigues; al Este, con id. de Juan Antonio Arce; y al Oeste, con id. de Tomas Rodrigues. Con presencia de lo actuado y considerando 1º Que segun aparece de la informacion de testigos presentada en tiempo por el actor, éste poseyendo quieto y pacíficamente el terreno ya deslindado. fué interrumpido en el uso y posesion el diez y nueve de Julio ya referido Artículos 165 y 218 Cód. de Procedimientos: 2º Que en atencion á que el Sr. Juan Rafael Rodrigues ha presentado una escritura por la cual prueba haber comprado el terreno dicho, y no tratándose de la cuestion de propiedad, a nada conduce tal instrumento en este asunto; y 3º Que por lo dicho y de conformidad con el Capitulo 4º Tit. 5º Libro 2º del Cód. ya referido, procede la accion establecida por el actor y debe restituirse la posesion perdida. Por tanto, de acuerdo con las leyes citadas y Art. 22 de la ley de 17 de Octubre de 1864, administrando justicia se declara: que habiendo Juan Ramon Rodrigues

justificado la posesion en que estaba el diez y nueve de Julio último del terreno deslindado, amparese y restituyase en la posesion condenando en costas al demandado Juan Rafael Rodrigues, á quien se deja su derecho á salvo, para que por separado establezca la accion de propiedad respecto á dicho terreno.—Hágase saber.—Raimundo Córdova.—J. B. García.—T. Ulloa."

Sorprendido con semejante modo de proceder presenté á dicho Juez un escrito haciéndole notar su error, y suplicándole diera el fallo correspondiente sobre el asunto litigado. como lo previene el Art. 281 Cód. 3º: á ese escrito el Sr. Juez decretó una providencia por la cual manifestó: que estaba dictada la sentencia respectiva refiriéndose á la dada por equivocacion.

Colocado en este caso y no teniendo de dicho fallo apelacion, por la razon de ser el juicio sumario, y de menor cuantia; usé del recurso de queja para ante el Supmo. Tribunal de Justicia, en conformidad con los Arts. 1,244 y 1246 Cód. ibid. y el Supmo. Tribunal tuvo á bien declarar dicha queja improcedente, sin pedir los autos como lo solicité, para convencerse de la justicia de mi queja y de la falta de apoyo de la sentencia, de modo que quedó sin sentenciar el juicio que se me estableció, y yo debo sufrir las consecuencias de una sentencia sin juicio.

Improcedente, y verdaderamente improcedente es la sentencia pronunciada por el Sr. Juez Civil de que he hecho mérito, pues al dictarla no ha atendido al artículo 281 citado que dice: "Las sentencias así en 1ª como en 2ª y 3ª instancia, se dictarán á nombre de la República, y contendrán decisiones espresas, positivas y precisas fundadas en ley, y recaerán sobre las cosas litigadas y en la manera que han sido disputadas, sabida que sea la verdad por las pruebas del mismo proceso."

Creo haber demostrado patentemente la infraccion de ley, por la cual establecí el recurso de queja; no me queda otro medio que usar del de acusacion y en su lugar usaré del de resignacion para evitar otra improcedencia.

Si mi queja fué improcedente creo que no lo será el que el Sr. Magistrado Fiscal pida la exhibicion de los autos para averiguar si es ó no cierta la infraccion de ley en que fundé mi queja.

Dejando al público conocedor de ciertas improcedencias, soy de U. Sr. Redactor con toda consideracion atento servidor.

Santo Domingo Setiembre 12 de 1878.

Rogado del Sr. Juan Rafael Rodrigues que no sabe firmar.—

Mercedes Madrigal.

Una medida defensiva.

Se ha dicho que la paz es el estado ordinario de los pueblos; y que para afianzarla, incumbe á estas el tomar las medidas y precauciones necesarias á su conservacion.

Esto seguramente ha sido la causa que mas directamente ha obrado en el ánimo del Jefe Político de Desamparados, (ó de la autoridad correspondiente) para dejar en estado intransitable la calle que conduce á aquella Villa.

En efecto; si por cualquier motivo hubiera de turbarse la tranquilidad existencia de los pobladores de aliende "Tiribí," ya fuera por las autoridades de esta metrópoli ó por algun elemento extraño, seria frustráneo todo esfuerzo que se emplease para llegar á conseguirlo: en tal estado está la que fué calle de Desamparados, que puede decirse que aquella Villa ha conquistado su absoluta y natural independencia de la cabecera de jurisdiccion, asegurando así su felicidad.

Nosotros, eternos soñadores de una paz inquebrantable, nos llenamos de regocijo siempre que vemos á nuestro lado alguna persona que, ademas de participar de nuestras ideas, emplea sin descanso y á riesgo de perder su salud todos los medios que están á su alcance para conseguir la realizacion de aquel sueño: es por esto que no podemos prescindir de tributar un justo homenaje de admiracion al indicado Jefe Político y reconocer sus grandes aptitudes para conservar incólume en el territorio de su jurisdiccion el bienestar de los asociados, bajo el santo pabellon de la paz.

Digna, muy digna es de elogiar la actividad que despliega en el desempeño de su cargo el funcionario de que con indefinible gusto nos ocupamos.

¡Plegue al cielo que la posteridad, en reconocimiento de sus relevantes prendas, llegue á leer sobre su tumba el siguiente epitafio.

¡AQUI YACE EL APOSTOL DE LA PAZ!

A Tulio.

Qué escarceo y qué polvorin, digamoslo así, ha levantado tu carta al cronista con tus ideas inalineables imprescriptibles.

Nadie podia figurare, digamoslo así, que fueras tú á meterte en camisa de once varas; de donde estoy seguro, digamoslo así, habras sacado mas dolores de cabeza que provecho.

Vaya una familia bien delicada!

Vaya una gente bien suceptible!

Qué caballeros tan vidriosos!

In illo tempore: (dispénsame el latin) antes que el pueblo reclamase sus derechos inalineables é imprescriptibles; antes, de que las Sabinas compasivas se metiesen á apaciguar á los Romanos; aqui, no se veian esas cosas.

El público, digamoslo así, era mas anilinaable y mas prescriptible. Verdad que no habia venido un Bruto que echara á rodar, digamoslo así, y á romper las cadenas fuliginosas deletéreas, que dió empuje, digamoslo así, á la Humanidad enseñándole la sublime moral del Decalogo.

¡Sigue tu camino sin pararte en ser el hazmerier de las personas sensatas. Ellas no tienen otro privilegio que aguantar con paciencia cuanto se les diga.—Risum teneatis para ellos.

¡Llor á Napoleon! ¡Llor á Robespier! ¡Llor á Bolivar y Llor á tí Tulio por tus ineludibles principios bajo cuyo calibre se amoldará, digamoslo así, la democracia con derechos inalienables, imprescriptibles.....

¿Entiendes Fabio lo que voy diciendolo?—Concluye el verso querido Tulio y dedicalo al orador.

Si no te molestan estas lineas seré nas estenso en otra ocasion y entonces renmiré los idilios del poeta ó los agradables cantos del bardo de la edad media, digamoslo así.

Romo.

Discurso pronunciado por el joven A. Canton, en el acto de optar al grado de Bachiller en Derecho.

(Concluye.)

Quitad á la madre la amorosa ternura con que abriga en su seno y da de su sangre al niño en que ve ya realizada una esperanza; entregad á este á una nodriza asalariada, y lo vereis decaer y marchitarse hasta que-

dar enjuto y falto de vida, como tierra y delicada planta sembrada en el polvo, que en vano sus raíces chupan el jugo que la fecundice.—La languidez de aquel niño será el presagio de muerte de la sociedad en que haya nacido! Pero la misma variedad de condiciones que realiza la vida humana es origen de que el matrimonio llegue á ser la antítesis de lo que debió: el infierno mas cruel, un abismo de maldiciones y de desesperación, en cuyo caso lo que existe no es un matrimonio; le falta para serlo la union íntima y armónica de las dos personalidades, que es lo que constituye su condicion fundamental; lo que ha habido es una union simulada en que solo se han amalgamado fines particulares, acaso los mas mezquinos é interesados, con escarnio de la institucion; lo que se ha hecho es corromper, profanar la familia, y entonces el órden mismo de la sociedad exige que tamaño lazo sea destruido.

A la concepcion mas elevada del matrimonio no se opone su disolucion: origen de la primera relacion de derecho en que el hombre se encuentra colocado, y foco de todos sus fines racionales, lo afecta en todas las facetas de su naturaleza, y seria opuesto á la realizacion de su destino de constante desarrollo y progreso sostener la eterna subordinacion á un lazo constituido en rémora de estos.

Desde la restauracion del cristianismo distintas formas se han seguido en la realizacion del matrimonio, y ninguna pudo sustraerse por completo de la del catolicismo, que habia echado ya raíces en las costumbres de los pueblos que dominaba; y para librarlo de la absorcion de su esencia por la iglesia, para despojarlo del carácter puramente divino, la reaccion, como en casos semejantes, opuso el extremo: civil puramente; mas toca al verdadero progreso de la ciencia, marcar un medio justo y racional.

Ya en este sentido han dado un paso los principales códigos de Europa dejando su forma á la libertad de los contrayentes, y garantizando el cumplimiento de la obligacion comun; pero aun está en debate la cuestion de su disolucion que subordinan al carácter impreso por el sacramento.

¿Qué derecho tiene una sociedad dominada por retrógradas preocupaciones de oponerse al curso de la voluntad individual?—Muy bien está que por diversas y prudentes medidas evite quedar burlada en sus instituciones, pero no debe sacrificar á estas la personalidad humana, objeto de su exclusiva atencion.

En muchas legislaciones se permite por unos pocos motivos el divorcio; en algunas la disolucion, pero para uno y otra descuidan la causa mas racional, el mutuo disentiimiento de acuerdo con el principio de Derecho y de justicia, "disolver las cosas lo mismo que se han formado."

Si el fundamento del matrimonio es la voluntad de los contrayentes, enjendrada por el amor ó la inclinacion de un sexo á otro, la voluntad de romper el lazo no procede hasta que motivos diversos han obrado eficazmente sobre ella, y entonces, estos y no aquella, son la razon de la disolucion.

La voz de Napoleon se oyó en el Consejo de Estado siempre convincente, como el ruido de su cañon en el combate; "el disentiimiento mutuo, dijo, no es la causa del divorcio, sino un signo de que este ha llegado á ser necesario, y por ese medio se ocultan al público ciertos hechos que no podrian revelarse sin ofender el pudor."

El art. 100 del Código civil de Costa-Rica es terminante: subordina el matrimonio á las formalidades y anatemas que decretó el Concilio Tridentino en tiempo de Pio IV, año de 1563, formalidades las mismas del de Letran bajo Inocencio III.

El Código de Chile, y con este los de dos secciones de Centro América, tiene igual prescripcion para los contrayentes católicos, aunque para los de distinta creencia solo exige respetar los impedimentos preestablecidos y hacer la declaracion de su voluntad ante un párroco y dos testigos, sin otro rito.

Una y otra legislacion tiene por origen el Código Francés, pero por una extraña aberracion se apartaron de él en esta materia y adoptaron principios fundados por la iglesia católica, en un siglo de oscurantismo y para una sociedad de elementos extraños á los nuestros.

Sin embargo, así como el Chileno, el Código Costarricense, oyendo los golpes desesperados que el progreso de la ciencia daba á sus puertas, en Decreto de 18 de Diciembre de 1863 (rara coincidencia tres siglos despues de aquella sesion del Concilio!)—permitió á los que no profesan la religion del Estado, contraer civilmente el matrimonio.

Poco tiempo han vivido todavia nuestras sociedades americanas; pero ni las que nacieron al soplo de vida de Fernando el Católico y su raso, ni menós las que cruzaron su sangre con la de los progresistas Sajones, se resienten por la introduccion de teorías reformadoras: lo prueba Chile; lo dice á gritos nuestra vecina Colombia.

Este es, Señores, el camino que tenemos que seguir para alcanzar el progreso; para que la fecunda inteligencia humana, no deje á la práctica embotada en la preocupacion.—Yo, que por mí solo nada podré hacer en pro del adelanto de estas teorías reductoras, me contento con ofrecerme para víctima de los anatemas del Concilio y de la imprudencia que orijina su primera predicacion.

He dicho.

San José, Agosto 31 de 1878.

ALEJANDRO CANTON.

CORRESPONDENCIA ESPECIAL

PARA EL FERROCARRIL.

Revista Política

Paris 14 de Agosto de 1878.

Nuestros temores se han realizado, el tratado de Berlin tropieza con serias dificultades. Una de las decisiones de dicho tratado suponía que la Turquía y la Grecia se entenderían amistosamente en la cuestion de sus respectivas fronteras. A pesar de las reiteradas instancias de la Grecia, la Puerta, encontrando sin duda que la han despojado bastante, se niega hasta ahora á cumplir esta cláusula que se le ha impuesto pero que no acepta.—"El Times" declara con este motivo que Lord Beaconsfield y el gobierno inglés se verían muy comprometidos sino interpone sus buenos oficios para que la Turquía cumpla las decisiones del Congreso.

Ademas de esto, otra dificultad acaba de surgir y que no deja de tener cierta gravedad: nos referimos á la resistencia de los Bosnianos y Herzegovinos contra los austriacos. El gobierno otomano por una parte, los montenegrinos, los serbios por otra son sospechosos de ser los que fomentan esta resistencia. Todos por supuesto protestan contra esto: la Puerta ha mandado á todas sus autoridades que no pongan obstáculo alguno á la entrada de las tropas austriacas en la Bosnia y la Herzegovina, ¿mas qué efecto producirán estas órdenes? En todos los puntos en que las autoridades no hagan causa comun con los insurrectos; aquellas son arrestadas por estos.—Por desgracia los habitantes de la Bosnia y de la Herzegovina manchan su causa con matanzas inútiles. Si luchaban únicamente contra la invasion extranjera, no sería tanto mas de admirar el heroísmo de esos hombres que á pesar de sus sublimes esfuerzos vierten su sangre por defender su independencia.

Juzgamos inútil el dar cuenta de los combates que han tenido lugar desde que el cuerpo austriaco que debe ocupar la Bosnia ha pisado su territorio.—Muchos encuentros fueron sangüinarios. Serajeno, que es el punto importante de la insurreccion, es el objeto en este momento del ejército austro-húngaro.

Serajeno es una ciudad muy importante que tiene unos 45,000 habitantes, de los que 36,000 son musulmanes: los Bosnianos dicen que es una de las mas hermosas ciudades de la Turquía Europea despues de Constantinopla.

Es, dice el corresponsal de El Temps, el centro principal de la nobleza musulmana en la Bosnia. Ahí se halla establecido un gobierno nacional cuyo jefe es el Dervis Hadji-Lodja que es el alma de esta insurreccion. Este gobierno insurreccio-

nal ha llamado á las armas bajo pena de muerte á todos los hombres de 17 á 60 años, así mismo ha impuesto una contribucion de guerra. Todas las autoridades otomanas han sido declaradas traidoras á la patria, se las ha relevado en sus respectivos cargos, sus bienes quedan confiscados. Una parte del ejército otomano voluntariamente ó por la fuerza hace causa comun con los insurrectos, se les obliga á batirse con las tropas que manda el general austriaco Philippovich.

Este segun un telegrama del Daily News ha hecho una proclamacion declarando que todo bosniano que se encuentre con las armas en la mano será inmediatamente fusilado.

Parece que el gobierno austriaco jamas hubiera creído que las poblaciones de la Bosnia y de la Herzegovina se sublevaran contra ella.

El general Philippovich creía que todo se reduciría á un paseo militar. La ilusion del Gobierno y del General no ha sido de mucho tiempo.

La Señorita Julieta Doda.

Este nombre es el de una jóven que acaba de ser agraciada con la cruz de la Legion de Honor por los grandes servicios que prestó en 1870, casi á costa de su vida.

La Señorita Doda es francesa. En 1870 era directora de la estacion telegráfica de Pathiviero.—Tan pronto como supo que los prusianos se aproximaban á dicho punto, ocultó sus aparatos. Llegaron los prusianos, toman posesion de dicha estacion y como medida de precaucion encerraron á la Señorita Doda (que apenas tenia entonces veinte años) con su madre en un cuarto.

Mas inmediatamente despues que la encerraron, la Señorita Doda saca su aparato receptor, lo pone en comunicacion con el hilo teleográfico que pasa por encima de la casa y así impide que pasen los telegramas de los prusianos.

Cada telegrama pues, iba llegando al Subprefecto de Pathiviero que por un correo extraordinario iba remitiendo al Jefe de las fuerzas francesas.—Si no hubiera sido por eso, dicho General se habria visto envuelto y obligado á replegar sobre Orleans. Gracias á ella aquella Division pudo escaparse y pasar la Loira. Diremos que dos de los correos fueron muertos en el trayecto—el tercero llegó sano y salvo á su destino.

Esto hizo la Señorita Doda, sabiendo que podría costarle la vida su tan gran amor á la patria.—Denunciada por una infame criada, sobornada por los prusianos, la jóven directora fué arrestada y condenada á muerte por un Consejo de Guerra.—Ya la iban á fusilar cuando llegó la noticia de que habia armisticio.—Esto la salvó.

EL ENANO DE LA EXPOSICION.—La

Exposicion acaba de recibir la visita de un hombre que no tiene mas que 30 centímetros de altura y cuya edad es de 21 años.—Pesa unas veinte libras. Cosa singular: cuando nació era como los demás niños cuando nacen, pesaba unas nueve libras. En 20 años no ha ganado mas que once libras.

Este enano es oriundo del Departamento del Asisse. Tiene cinco hermanos: (cuatro hermanos y una hermana) cuatro de ellos son de estatura regular y la hermana no es mas alta que el enano.

Este sabe leer y escribir.—Canta muy bien.—Es sumamente alegre.—Está gallardo vestido de general turco (Coutluuará).

ANUNCIOS.

AVISO.

El infraescrito vende la hacienda denominada "Santa Elena," sita en el barrio del "Ojo de Agua,"

Ssn José, Setiembre 17 de 1878.
SANTIAGO ECHAVARRIA QUIROS.
Cosredor Jurado.

GALLETAS DE CORAZON
de venta en la Cuesta de Moras, N.º 99.

OPORTUNIDAD!

El que suscribe, deseoso de ocuparse de la Contabilidad, propone á los dueños de cualesquiera establecimientos como tiendas, boticas, pulperías, sesterías, zapaterías, haciendas, etc., llevarles sus cuentas por partida doble y por el mejor sistema conocido, como es el de Cáceres, exigiendo en remuneracion las dos terceras partes solamente, de lo que otro pudiera pedir; y ofreciendo al mismo tiempo á los que se dignen ocuparle, la garantía de su trabajo, comprobada, ya con el informe de varias personas, ó ya con la exhibicion de los libros que por sí ha abierto dejando saldadas las cuentas.

San José, Setiembre 11 de 1878.
Gustavo Herrera.

**Santiago Echavarría y Quiros
CORREDOR JURADO.**

Ofrece sus servicios al Comercio.

Se hace cargo de cobrar cuentas, etc., etc., en la Capital y en las Provincias.

San José, Setiembre 12 de 1878.

AVISO.

Ladrillo de construcción, se vende el la ladrillera de Soledad, garantizado por su tamaño y construcción, á \$20 el mil.

El Mayordomo.

LAS SACRAS

Se venden en esta Imprenta á un peso el juego.

Tipo grueso, impresion clara y aseada.

Se avisa á los Señores Curas y Mayordomos:

BOTICA DEL MERCADO

En la esquina Nordeste de la Plaza Nueva se ha abierto una nueva Botica con este nombre.—Su propietario el Doctor José Ramon Boza, Médico del Pueblo de esta Provincia, tiene el gusto de ofrecerla á sus amigos y al público.

Despacho á todas horas del dia y de la noche.
Esmero y equidad.
San José, 15 de Agosto de 1878.

**IMPRENTA DE LA PAZ
Y ENCUADERNACION.**

Toda clase de impresiones con la mayor puntualidad y esmero.

En cartulinas
En tinta de colores.

De venta
Recibos de café por fanegas, pagarees por dinero y café. Se despachan los pedidos con exactitud.
Se encuadernan obras á la rústica y pasta fina.

A los devotos del Sagrado Corazon de Jesus.—El infraescrito Mayordomo de Nuestra Señora de Soledad, teniendo la aprobacion y licencia de Su Señoría Illma para imprimir una oracion propia para visitar el Divinísimo, siendo el producto para invertirlo en el culto ó trabajo de la misma, ávisa que se venden en su casa ó en algunas florerias á cinco centavos el ejemplar y á 50 cts. la doc ó á cuatro pesos el ciento.

Eufrazio de Jesus Valverde.

Imprenta de la Paz.—Calle del Comercio. N. 3. Oriente

INYECCION AL MATICO
DE GRIMAULT y Cia, Farmacéuticos
8, RUE VIVIERNE, EN PARIS.

Exclusivamente preparada con las hojas del Matico del Perú, ha adquirido esta inyeccion en algunos años una reputacion universal. Cura en poco tiempo los derrames mas tenaces.

Depósito en las principales Boticas y Droguerías.

VINO Y JARABE DE DUSART
AL LACTO-FOSFATO DE CAL

Los médicos de los grandes hospitales ordenan ambos medicamentos, como reconstituyentes por excelencia, para excitar el apetito, y conseguir una rápida asimilacion.

Su empleo suministra á las señoras embarazadas el elemento generador del feto, á las podrizas, un correctivo de los efectos de su leche y á los niños de pecho ó de coloridos, una panacea admirable; activa la curacion de las fracturas y la solidificacion de los huesos fracturados. Conviene á los raquíticos, á las jóvenes que se desarrollan, á las señoras delicadas, á los tísicos, apresurando en estos últimos la cicatrizacion de las úlceras del pulmon; á los convalecientes, á los ancianos y á las personas gastadas por el trabajo, excesos ó enfermedades, ayudándolos á recobrar las fuerzas agotadas.

Depósito en las principales Boticas y Droguerías

JARABE de RABANO IODADO
de GRIMAULT y Cia, Farmacéuticos en Paris

Desde hace veinte años este medicamento dió los resultados mas notables en las enfermedades de los niños, reemplazando de una manera muy ventajosa al aceite de hígado de bacalao y al jarabe antiscorbútico.

Es un remedio soberano contra los infartos é inflamaciones de las glándulas del cuello, el gurmio y todas las erupciones de la piel, de la cabeza y de la cara; excita el apetito, tonifica los tejidos, combate la palidez y la flojedad de las carnes y devuelve á los niños el vigor y la vivacidad naturales. Es un admirable medicamento contra las costuras lácteas y un excelente depurativo.

Depósito en las principales Boticas y Droguerías.

VINO Y JARABE
Tónico Regenerador
DE QUINA Y HIERRO
de GRIMAULT y Cia, Farmacéuticos en Paris

Estos son los tónicos mas poderosos que posee la materia medicinal, los regeneradores de las fuerzas agotadas y de la sangre empobrecida. Empleanse con éxito contra la palidez, la anemia, la irregularidad de la menstruacion, la falta de apetito y los violentos dolores de estómago, á que las señoras estan con frecuencia sujetas.

Depósito en las principales Boticas y Droguerías.

CIGARRILLOS INDIOS
DE GRIMAULT y Cia, FARMACÉUTICOS EN PARIS

Este nuevo medicamento es de una aplicacion excelente para combatir las afecciones de las vias respiratorias. Basta aspirar el humo de los Cigarrillos indios para hacer de aparecer por completo los mas violentos accesos de asma, la tos nerviosa, la Ronquera, la Exaltacion de la voz, las Neuralgias de la faz, el Acoupho, y combatir la Afta Viríngea.

Depósito en las principales Boticas y Droguerías.